

0050

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina

Sección 2ª N.º 27

MINISTERIO DEL INTERIOR
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

REPÚBLICA DE CHILE

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Santiago Agosto 9 de 1874



Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

El Presidente de la República ha decretado lo que sigue:



Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

1.º Establecese una Casa de Maternidad aneja al hospital de San Francisco de Borja, i bajo la direccion del administrador de dicho establecimiento.



Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

2.º La Casa tendrá para su servicio médicos dos facultativos i una matrona que residirá en ella.



Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

3.º El administrador del mencionado hospital dictará un reglamento para el servicio interno de la Casa de Maternidad i lo someterá a la aprobacion del Presidente de la República.



Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Comenzarazon, comuniquese i publíquese.
Lo transcribo a Ud para su conocimiento

Dios que a Ud.
Melisario Prat.



Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL



Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL



Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

A la Junta Directora de los Establecimientos de Beneficencia



Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL